

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE JUSTICIA

29.432/05. **Resolución de la Subsecretaría (División de Tramitación de Derechos de Gracia y otros Derechos), sobre solicitud de sucesión en el título de Conde de Soto Ameno.**

Don Manuel Federico Bermell-Scorcía Tormo ha solicitado la sucesión en el título de Conde de Soto Ameno, vacante por fallecimiento de su padre, don Manuel Presentación Viviano Bermell-Scorcía Vergadá, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, en su redacción dada por el 222/1988, de 11 de marzo, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 11 de mayo de 2005.—El Consejero Técnico, Antonio Luque García.

29.938/05. **Resolución de la Subsecretaría (División de Tramitación de Derechos de Gracia y otros Derechos), sobre solicitud de sucesión por cesión en el título de Marqués de Almeiras.**

Don Marcial-Pedro Martelo de la Maza y García ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Almeiras, por cesión que del mismo le hace su madre, doña María de los Ángeles Martelo de la Maza y Alende, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos de los artículos 6 y 12 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren perjudicados por la mencionada cesión.

Madrid, 18 de mayo de 2005.—El Consejero Técnico, Antonio Luque García.

MINISTERIO DE DEFENSA

28.809/05. **Resolución del Juzgado Marítimo Permanente n.º 1 de Barcelona, relativa a la asistencia marítima prestada por el buque de salvamento «Salvamar Bellatrix» a la embarcación de recreo nombrada «Trapella Cuatro».**

Don Luis López Alcázar, Teniente Coronel Auditor del Cuerpo Jurídico Militar del Ministerio de Defensa, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Barcelona, hago saber:

Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada durante el día 16 de mayo de 2005, por el buque de salvamento «Salvamar Bellatrix» de bandera española, a la embarcación de recreo nombrada «Trapella Cuatro», de bandera española. Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 (B.O. núm. 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Cartagena, edificio Capitanía General, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del

presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Cartagena, 24 de mayo de 2005.—El Teniente Coronel Auditor Juez Marítimo Permanente, Luis López Alcázar.

28.876/05. **Anuncio del Centro Regional Financiero de la Jefatura de Intendencia Económico-Administrativa del Mando Regional Pirenaico del Ejército de Tierra por la que se notifica mediante su publicación la Resolución de fecha 17 de agosto de 2004, recaída en el expediente 130-04.**

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre se notifica a Óscar Seoane López, con DNI: 34.993.372-E, con último domicilio conocido en Doctor Maceras, 24, 2.º D, en Santiago de Compostela, el extracto de la resolución dictada en procedimiento de reintegro por pagos indebidos en la nómina de la Sección de Retribuciones y Pagaduría del Mando Regional Pirenaico del Ejército de Tierra relativo al interesado, por los motivos siguientes:

Concepto del Expediente: El importe indicado en el presente documento se le reclama al interesado por el concepto de: Baja voluntaria, que le fue abonado desde el día 2 de abril de 2004 hasta el día 30 de abril de 2004.

Fecha de la nómina del pago indebido: 2 de abril de 2004-30 de abril de 2004.

Importe total a reintegrar por pago indebido: 669,09 euros.

Por lo expuesto, de conformidad con el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en virtud de las competencias atribuidas a esta Jefatura en el Real Decreto 912/2002 y la Orden Ministerial 3537/2003 que lo desarrolla, y por delegación del Excmo. Sr. Ministro de Defensa (Orden Ministerial 4/1996, de 11 de enero, BOE 16, en su punto cuarto), he resuelto declarar indebidamente cobrados los haberes anteriormente mencionados, en lo que afecta exclusivamente al pago indebido producido y, en consecuencia, declaro indebido el pago de seiscientos sesenta y nueve euros con nueve céntimos (669,09), percibidos por el interesado.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante mi Autoridad, en el plazo de un mes, o bien recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente en que la misma le sea notificada.

El expediente del presente procedimiento se encuentra a disposición del interesado en la Sección de Retribuciones y Pagaduría del Mando Regional Pirenaico del Ejército de Tierra, en Puerta de la Paz, s/n, 08002 Barcelona.

Barcelona, 18 de mayo de 2005.—El General Jefe, Mariano Gutiérrez Rojas.

28.882/05. **Anuncio del Mando Regional Sur del Ejército de Tierra por la que se notifica mediante su publicación la Resolución de fecha 11/04/05, recaída en el expediente 36-05-T.**

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre se notifica a Juan José Zambrano Páez, con DNI:43.374.701-J,

con último domicilio conocido en c/ Islas Menores, Bque., 5-3.º D, La Vera en Puerto de la Cruz (Santa Cruz de Tenerife), el extracto de la resolución dictada en procedimiento de reintegro por pagos indebidos en la nómina de la Jefatura de Intendencia Económico-Administrativa del Mando Regional Sur del Ejército de Tierra relativo al interesado, por los motivos siguientes:

Concepto del Expediente: El importe indicado en el presente documento se le reclama al interesado por el concepto de: Licencias por asuntos propios, que le fue abonado desde el día 09/12/03 hasta el día 31/12/03.

Fecha de la nómina del pago indebido: 09/12/03-31/12/03.

Importe total a reintegrar por pago indebido: 442,30 euros.

Por lo expuesto, de conformidad con el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en virtud de las competencias atribuidas a esta Jefatura en el Real Decreto 912/2002 y la Orden Ministerial 3537/2003 que lo desarrolla, y por delegación del Excmo. Sr. Ministro de Defensa (Orden Ministerial 4/1996, de 11 de enero, BOE 16, en su punto cuarto), he resuelto declarar indebidamente cobrados los haberes anteriormente mencionados, en lo que afecta exclusivamente al pago indebido producido y, en consecuencia, declaro indebido el pago de cuatrocientos cuarenta y dos euros con treinta céntimos (442,30), percibidos por el interesado.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante mi Autoridad, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente en que la misma le sea notificada.

El expediente del presente procedimiento se encuentra a disposición del interesado en la Jefatura de Intendencia Económico-Administrativa del Mando Regional Sur del Ejército de Tierra, en Avda. de la Borbolla 27-29 (41013 Sevilla).

Sevilla, 17 de mayo de 2005, Por Delegación del Ministro de Defensa (Orden 4/1996, de 11 de enero, BOE 16), José Luis Ortiz de Zugasti y de Zumárraga, General Jefe de la J.I.E.A. Región Militar Sur.

29.240/05. **Resolución de la Subdirección General de Servicios Económicos y Pagadurías del Ministerio de Defensa por la que se hace pública la notificación de acuerdo por pago indebido recaída en el expediente número 2004/7922.**

Por la presente se notifica al perceptor comprendido en la relación que a continuación se inserta, que no ha podido ser hallado en el domicilio que figura en los documentos que obran en esta Subdirección o se han alegado distintas causas para no recibirlas por personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación, por lo que se hace saber:

Que por resolución individualizada por el Excmo. Sr. Subdirector general de Asuntos Económicos y Pagadurías, se declara que ha percibido indebidamente la cantidad que se imputa en la citada resolución.

El expediente que da origen a la resolución se encuentran en la Subdirección General de Servicios Económicos y Pagadurías del Ministerio de Defensa, P.º de la